CONTRATO DE INTERVENTORÍA 150.10.05.002-2024

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE OTROSI No. 2 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 150-10-08-001-2024

No. DE CONTRATO	150.10.08.001.2024
OBJETO:	"SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA 2000 ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS"
PROCESO DE SELECCION	LICITACION PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YUMBO
NIT:	890.399.025-6
CONTRATISTA	CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO
NIT:	805.291.170-0
FECHA DE INICIO:	ABRIL 18 DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($1.856.128.000) INCLUIDO IVA
VALOR ADICION DEL CONVENIO:	NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 928.064.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.784.192.000)
CDP	20240374 del 23 de Enero de 2024
CDP	20242740 del 21 de Agosto de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de julio de 2024
SUSPENSION No. 1	N/A
REINICIO No. 1	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Octubre de 2024
INTERVENTORIA:	CONSORCIO INTERVENTORIA ENTORNOS SALUDABLES
NIT:	901.825.783-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CATHERINE VALDÉS GALEANO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 150.10.05.002-2024

SOLICITUD:

ADICIÓN	**X**	**PRÓRROGA**	**X**	**SUSPENSIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA)

Prórrogas (Indicar plazo en días de la prórroga solicitada)			
Cláusula No. (cláusula quinta)	Tiempo **(Dos (2) meses)**		
No aplica			
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:	31	10	2024

Adiciones	
Cláusula No. (Cláusulas sexta y su parágrafo Primero)	**Valor NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 928.064.000,00)**
Valor Total del Contrato Incluida la Adición: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.784.192.000)	

Modificación	
Cláusula No. (Cláusulas segunda literal b)	***"CLAUSULA SEGUNDA:*** *ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: (…)* ***ESPECIFICACIONES TECNICAS*** *(…)* ***CANTIDADES A SUMINISTRAR.*** *Se suministrarán, cubriendo SEIS (06) ENTREGAS por una cantidad de 2000 paquetes nutricionales por cada entrega, con base a la programación que se haga para la entrega de los mismos."*

Suspensión (Indicar la descripción de la suspensión requerida)	
NO APLICA	NO APLICA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 150.10.05.002-2024

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En calidad de interventor del Contrato de Suministro No. 150.10.08.001.2024, presentamos el concepto de viabilidad desde los aspectos técnicos, financieros y jurídicosque permitan a la Entidad realizar la prorroga al contrato en mención, teniendo las siguientes consideraciones:

1. El día 19 de abril de 2024, se suscribió contrato de suministro No. **150-10-08-001- 2024** cuyo objeto es, "SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA 2000 ADULTOS MAYORES BENEFICIADO POR CADA ENTREGA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOSCOMEDORES COMUNITARIOS", con una duración de cuatro (04) meses y un valorde $1.856.128.000.

2. Se allega oficio por el Señor Raúl Alberto Bravo Aguilar, en calidad de RepresentanteLegal Suplente de la Corporación Hacia un Valle Solidario, solicita a esta interventoría "Consorcio Entornos Saludables", reprogramar la cuarta entrega yseñala unas nuevas fechas, como se describe a continuación:

> *"…A la fecha, dicho contrato enfrenta una situación crítica de abastecimiento que compromete la entrega completa de todos los componentes del paquete alimentario. Esta situación, si no se atiende con prontitud, podría afectar gravemente el bienestar de los beneficiarios del programa, quienes dependen de estas raciones para su nutrición diaria.*
>
> *En virtud de lo anterior, y con el objetivo de asegurar que todos los adultos mayores reciban los alimentos en las condiciones óptimas y en las cantidades adecuadas, solicitamos muy respetuosamente su autorización para reprogramar la cuarta entrega, inicialmente prevista para los días 25, 26 y 27 de julio de 2024. Proponemos que dicha entrega se realice los días 15, 16 y 17 de agosto de 2024.*
>
> *Esta reprogramación permitirá garantizar la calidad y cantidad de los alimentos suministrados, evitando cualquier impacto negativo sobre los beneficiarios del programa. Estamos comprometidos en cumplir con los estándares de calidad y tiempos establecidos, y consideramos que esta medida es indispensable para mantener la integridad y efectividad del servicio prestado…".*

3. Que, esta interventoría procedió a la revisión del requerimiento realizado por el contratista CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO, evidenciando que se está frente a una situación de desabastecimiento y su impacto puede generar un sobre costo al contratista de no ser debidamente mitigado y adicionalmente genera afectación en el cumplimiento total del contrato. Del análisis de la matriz de riesgos,que forma parte integral del contrato, la cual fue elaborada en la fase de planeaciónde la presente contratación por la entidad, no se evidencia un riesgo asociado con situaciones de escases o desabastecimiento, en este sentido la interventoría sugiere establecer contingencia, incluyendo este nuevo riesgo,

tomando como base las recomendaciones del *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación,* expedido por Colombia Compra Eficiente, definiéndolo así:

Clase: Específico
Fuente: Interno
Etapa: Ejecución
Tipo: Riesgo Económico: Derivado del comportamiento del mercado, tales como desabastecimiento, fluctuación de precios, especulación del precio, entre otros.
Probabilidad del Riesgo: 3 (Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro) Impacto del Riesgo: 2 (Menor. Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetocontractual. Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Asignación del Riesgo: Compartido (Entidad/Contratista)
Tratamiento del riesgo: 1. Verificar la disponibilidad de los proveedores de los elementos que presentan escases en el mercado.
2. Verificar si se requieren modificaciones en las fechas de las entregas.
3. Una vez agotados los pasos 1 y 2 verificar si los componentes del paquete nutricional pueden ser reemplazadospor otros sin que esto genere un mayor sobrecosto al proyectoy baja calidad de las raciones y de su componente nutricional.
4. Realizar las modificaciones a que gaya lugar en los casos deque las decisiones no comprometan el equilibrio económico delcontrato.
5. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato el contratista deberá demostrarlo mediante documentos soporte y la entidad deberá de tomar las medidas legales necesarias para el restablecimiento del equilibrio económico.

4. Que el anterior riesgo presentado en la ejecución y el cual no esta contemplado en los riesgos previsibles que soportan el contrato, en el monitoreo de los mismos a cargo de esta interventoría, se solicitará a la entidad incluirlo como una acción de mejora del proyecto.

5. Teniendo en cuenta lo anterior y según lo discutido con el contratista en los comités técnicos realizados previamente a la radicación del oficio de solicitud de reprogramación de las entregas, las acciones más recomendables para la estabilidaddel proyecto y el logro de los objetivos, es realizar la reprogramación de las entregas,por ende la contingencia deriva la realización de una prórroga al contrato; es importante señalar que el contrato sujeto a nuestra vigilancia su tipología es el suministro el cual siendo un contrato de tracto sucesivo, su cumplimiento depeden de la entrega periodica de los elementos contratados, en este caso de la entrega de las raciones según las condiciones técnicas señalas en el contrato y los documentosque lo integran.

6. De la revisión financiera, se evidencia que se ha dado entrega de los suministros enlos meses de abril, mayo y junio, así como sus respectivos pagos, obteniendo un 75% de avance en la ejecución contractual, como se describe a continuación:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	
Valor del Contrato	$ 1.856.128.000
Valor del Primer Pago Parcial	$ 464.032.000
Valor del Segundo Pago Parcial	$ 464.032.000
Valor del Tercero Pago Parcial	$ 464.032.000
% EJECUCIÓN	**75 %**

MES DE ENTREGA	**RUTA 1 Y 2 URBANO**	**RUTA 1 Y 2 URBANO**	**ZONA RURAL**
ABRIL	25	26	27
MAYO	23	24	25
JUNIO	27	28	29

7. Ahora bien, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han realizado el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero dicha medida tiene un carácter excepcional y sólo procede cuando con ella se pretende garantizar el interés público, es decir, que la causa de la modificación es real y cierta; y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no sólo en circunstancias fácticaspropias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas.

La Sala de Consulta y Servicio Civil, frente al referido caso expresó lo siguiente:

> *"Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimientode los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado, aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos:*
>
> *- No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. Con independencia de las*

razones ycircunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto.
[…]
-Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediato o que debieron ser previstas en la etapade planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles deadvertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. […]

-La existencia de una necesidad de servicio público que justifique la modificación, hasta el punto de conjurar la nueva necesidad. La acreditación de estas circunstancias estará a cargode la entidad estatal, justificada en los estudios previos y en la debida motivación del contratomodificatorio

-El cumplimiento del límite cuantitativo consagrado en la ley para los contratos adicionales.[…]

-Debe tratarse de prestaciones necesarias e inseparables técnica o económicamente del contrato inicial, que no permitan su uso o aprovechamiento independiente La modificación de las condiciones de la prestación o del contrato debe presuponer que no pueda ser materiade un nuevo proceso de selección, o de su contratación con un tercero, en razón a que, porsu naturaleza, resulte inseparable técnica o económicamente de la prestación pactada en elcontrato inicial".

8. Las modificaciones del contrato, en cuanto al tiempo para la cuarta entrega, obedecea una situación sobreviviente de la ejecución del contractual, pero no altera su objeto.Resulta útil remitirse a lo previsto en el artículo 1501 del Código Civil, que estableceque los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. La definición efectuada en el artículo en comento resultará útil para establecer, que el caso materia de estudio es viable modificar el tiempo del contrato, desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera, que se ha referido en el presente documento.

9. Conforme a lo anterior y del análisis de las circunstancias allegadas por el contratista, además de los documentos contractuales, la interventoría con el ánimo de no generar un impacto económico al proceso contractual, aprueba la prórroga a fin de dar cumplimiento a la cuarta entrega, que según la solicitud será los días 15,16 y 17 de agosto de 2024.

10. Ahora bien, un principio general del derecho establece que lo accesorio está subordinado a lo principal y, por tanto, su destino está ligado al del objeto principal,entendiéndose que el contrato de Interventoría No.- 150.10.05.002.2024, debe prorrogarse en iguales condiciones, atendiendo a lo descrito en el libelo anterior.

11. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario suscribir otro Si No. 002 con el fin de adicionar presupuesto al valor inicial y ampliar el plazo de ejecución del convenio, y por ello modificar las Cláusulas segunda, quinta, sexta y su parágrafo primero, del Contrato 150.10.08.001.2024 del 19 de abril de 2024.

12. Que la nueva fecha de terminación del contrato No. 150.10.08.001.2024 se estableció el día 31 de octubre de 2024.

Se emite el presente concepto y solicitud a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2024.

Atentamente,

DIANA CATHERINE VALDES GALEANO
C.C No. 31.468.265 de Yumbo (V)
Representante Legal
INTERVENTORIA CONSORCIO ENTORNOS SALUDABLES